

23/06/23



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Operación Integral
Oficio No. ASEA/UGI/DGCOI/6077/2023

Ciudad de México, a 22 de junio de 2023.

**AUDITORES ESPECIALIZADOS
EN HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V.**

Dr. José María Vértiz no. 657 interior 1,
Col. Narvarte Oriente, C.P. 03023,
Benito Juárez, Ciudad de México.
Tels.: 55 5131 0759 y 55 3885 4362.
Correo electrónico: administracion@aehauditores.com

**NOTIFICADO POR
CORREO ELECTRÓNICO**

PRESENTE

Hago referencia a su escrito de fecha 17 de marzo de 2023, recibido en el Área de Atención al Regulado de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (AGENCIA) en esa misma fecha, mediante el cual la **C. YASMÍN DURÁN JUÁREZ** en su carácter de apoderada legal de **AUDITORES ESPECIALIZADOS EN HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V. (PROMOVENTE)**, solicitó la Aprobación como Unidad de Inspección para evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEDG-2002, Evaluación de espesores mediante medición ultrasónica usando el método de pulso-eco, para la verificación de recipientes tipo no portátil para contener Gas L.P., en uso.

Al respecto, esta Dirección General de Gestión de Operación Integral, con fundamento en los artículos 1 primer párrafo, 3 fracción XIV, 43, 47 segundo párrafo, 53, 54, 55, 56 y 62 segundo párrafo de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 1, 3 fracción XI, 4 y 5 fracciones IX y X de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 28, 29, 35 y 57 fracción I Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción VIII, 4 fracción XX, 18 fracciones III, XVIII y XX y 30 fracciones III y IX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y 7, 8, 13 y 15 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la autorización, aprobación y evaluación del desempeño de terceros en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2016, y CUARTO TRANSITORIO de las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la aprobación, la autorización y las condiciones de operación de los terceros, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2023; y una vez cumplidos los requisitos establecidos en la Convocatoria a los interesados en obtener su aprobación como Unidad de Verificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEDG-2002, Evaluación de espesores mediante medición ultrasónica usando el método de pulso-eco, para la verificación de recipientes tipo no portátil para contener GAS L.P., en uso, en el trámite ASEA-00-044 Aprobación como Tercero en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; y en el oficio de prevención ASEA/UGI/DGCOI/3326/2023 de fecha 24 de marzo de 2023; y toda vez que el Comité de Terceros ASEA en el marco de su Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 22 de junio de 2023, emitió opinión favorable respecto de la solicitud señalada en el párrafo que antecede, otorga la **APROBACIÓN** a favor de:

AUDITORES ESPECIALIZADOS EN HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V.

como

UNIDAD DE INSPECCIÓN



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL PROBLEMA ES DEL PUEBLO

24
2